

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGON DE PLANTA PARA TODAS LAS ACTUACIONES DEL AMBITO DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Ref. TSA000073053

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8

1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA ha recibido una serie de encargos para distintas actuaciones en toda la provincia de Granada, en las que destacan el mantenimiento de la Costa de Granada, mantenimiento y mejora de caminos forestales, Plan Itínere entre otras. Para hacer frente a todas estas actuaciones es necesario la contratación del suministro de los materiales recogidos en este expediente de contratación. Es por este motivo por lo que se opta por la tramitación del mismo.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA PARA TODAS LAS ACTUACIONES DEL AMBITO DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA".

Código CPV: 44114000 (Hormigón).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del HORMIGÓN y localización de cada suministro parcial.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del acuerdo marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes inicialmente, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las TARIFAS TRAGSA 2021

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (3.045.641,39€) IVA incluido, de los cuales, DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (2.517.059,00€) corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA y QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (528.582,39 €) corresponde al IVA.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe
500	M3	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/l-llla-lllb, árido 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	79,22	39.610,00
15.000	M3	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/l-lla, árido 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	69,93	1.048.950,00
5.500	M3	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/l, árido 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	65,75	361.625,00
400	m3	Hormigón no estructural HNE-15/spb/20, árido 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	60,16	24.064,00
10.800	M3	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/l-lla, árido 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	69,93	755.244,00
2.500	M3	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/40/l, árido 40 mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	110	275.000,00
200	M3	Hormigón no estructural HNE-15/spb/40, árido 40mm de tamaño máximo, elaborado en planta y puesto en obra	62,83	12.566,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				2.517.059,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				528.582,39 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				3.045.641,39 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

.2- **El valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS (2.517.059,00 €.) IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Importe total (Sin IVA)
Total, presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	2.517.059,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	2.517.059,00 €

No se prevén prórrogas que supongan aumento de importe ni modificaciones por lo que el presupuesto base de licitación (sin IVA) coincide con el valor estimado del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al volumen de material necesario a cubrir por pedido, que se estima en cantidades acordes a la solvencia exigida y garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Se justifica estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Solvencia técnica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se indique que ha realizado suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a SESENTA MIL EUROS (60.000 € IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se indique que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Solvencia Económica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se indique un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2018, 2019 Y 2020) no inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000 € IVA no incluido).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

Criterios coste-eficacia

-Proposición económica: PRECIO: Noventa y cinco por ciento (95%). Se atribuirán NOVENTA y CINCO (95) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- **PO_i**: Puntos de la oferta
- **MaxP**: Máximo de puntos
- **O_i**: Importe de la Oferta i que se trata de valorar
- **MO**: Menor valor de “O_i” obtenido entre todas las ofertas presentadas

Criterios cualitativos

-Hormigón con distintivo de calidad: CERTIFICADO DOR (EHE-08) O DCOR (CÓDIGO ESTRUCTURAL 2021): Cinco por ciento (5%). Se otorgarán CINCO (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como: Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

-Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022), ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se valorará un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.

- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se valorará un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta por parte de Tragsa para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará el número de m³ y kg a suministrar, el tipo, así como la localización si se valora el DOR o el DCOR para esa petición de oferta en concreto y el plazo de entrega del material solicitado estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación. Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: mediante Sobre Electrónico B que en cada licitación derivada se solicite, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificado.

En cada petición de oferta (licitación derivada) se especificará el tipo de hormigón, cantidad a suministrar, así como la localización y el plazo de vigencia de cada contrato que se derive del Acuerdo Marco.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato, pudiendo solicitar tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministro a fin de efectuar dicho control.

-TRAGSA puede supervisar y verificar que se está cumpliendo con las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las anteriores condiciones especiales.

Al adjudicatario se le podrá requerir en cualquier momento la vigencia del contrato que está cumpliendo con esas condiciones antes de proceder al abono de la totalidad del importe del contrato.